

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Paulina Elizabeth Aguirre Carrión
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,
SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la citada norma establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”;*

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRAS PÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)”;*

Que, el artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala; *“(…) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRAS PÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

contratar en el ejercicio fiscal correspondiente";

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria determina: *"El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. // Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante";*

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: *"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte";*

Que, el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, estableciendo que: *"Plan*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año”;

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023 (reformado el 10 de mayo de 2024, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030-A, señala: “*DELEGAR al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones: (...) Suscribir las Resoluciones de aprobación, reformas o modificación del Plan Anual de Contratación”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 234 de 22 de abril de 2024, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Dra. Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0001-R de 15 de enero de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero a la época, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución (...)*”;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0052-R de 05 de agosto de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”;

Que, con Acción de Personal Nro. 00934 de 02 de mayo de 2024, se nombró a Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Que, con Acción de Personal Nro. 01925 de 8 de agosto de 2024, la Lcda. Paulina Elizabeth Aguirre Carrión, Directora Nacional Financiera subrogará al cargo de Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación del 12 al 18 de agosto de 2024;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01039-M de 25 de julio de 2024, el Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo, Subrogante solicitó al Coordinador

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

General de Planificación lo siguiente: "(...) *La Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo solicita a usted gentilmente, se realice la siguiente actualización del Plan Anual de Inversiones correspondiente al Programa 059, Proyecto 019, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*";

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-01045-M de 26 de julio de 2024, el Coordinador General de Planificación indicó a la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo lo siguiente: "(...) *Con estos antecedentes, una vez que la Dirección Nacional de Planificación Técnica ha validado el mencionado requerimiento, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del PAI respectivo, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo a través de Memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01039-M de 25 de julio de 2024. Finalmente, en caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que proceda conforme las directrices emitidas mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M de 08 de febrero de 2024*";

Que, con Memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-00872-M de 29 de julio de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General de Planificación lo siguiente: "(...) *Por lo expuesto, solicito de manera cordial la reprogramación y creación de valores de la Dirección Nacional de Talento Humano de los siguientes ítems (...)*";

Que, con Nro. memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-01077-M de 30 de julio de 2024, el Coordinador General de Planificación indicó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: "(...) *Con estos antecedentes, la Dirección Nacional de Planificación Técnica mediante INFORME - DNPT - SIGP - 2024 - 0076 - POA del 30 de julio de 2024, valida la reprogramación y actualización de recursos en el POA programa 01, actividad 005, "Administración y Gestión del Talento Humano", conforme el siguiente detalle: (...). En este sentido, se solicita de la manera más cordial disponer a quien corresponda proceder con la reforma respectiva, para lo cual se anexa la programación del POA referido, en el cual se encuentran realizada la modificación, tanto de incremento como de reducción; y, una vez aprobada la misma se comuniquen a la Dirección Nacional de Talento Humano, con copia a esta Coordinación General. Finalmente, una vez aprobada la reforma será responsabilidad también de la Dirección Nacional de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa y Financiera o de sus delegados en el nivel central y desconcentrado, ejecutar los valores en la estructura programática e ítems presupuestarios que se detallan en la presente reprogramación; adicionalmente, me permito recordar que la ejecución de estos recursos deberá efectuarse con sujeción a los procesos establecidos en la normativa legal vigente establecida para las instituciones del sector público, y en cumplimiento de la programación planificada. Así también, los movimientos presupuestarios, la aplicación*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y la existencia de saldos conforme a la planificación, es responsabilidad de la unidad requirente previa coordinación con la Unidad Financiera, conforme la normativa presupuestaria vigente";

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01106-M de 02 de agosto de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo, solicitó al Coordinador General de Planificación lo siguiente: "(...) *la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo solicita a usted gentilmente, se realice la siguiente actualización del Plan Anual de Inversiones correspondiente al Programa 059, Proyecto 019, de acuerdo al siguiente detalle:(...)"*;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-01122-M de 05 de agosto de 2024, el Coordinador General de Planificación indicó a la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo lo siguiente: "(...) *Con estos antecedentes, una vez que la Dirección Nacional de Planificación Técnica ha validado mencionado requerimiento, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del PAI respectivo, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo a través de Memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01106-M del 02 de agosto de 2024. Finalmente, en caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que proceda conforme las directrices emitidas mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2024-00137-M del 08 de febrero de 2024"*;

Que, mediante Informe S/N de 6 de agosto de 2024, elaborado por Amanda Rodríguez, Analista de Formación Continua; y, aprobado por Gabriel Terán, Director Nacional de Formación Continua, se señala lo siguiente:

"REQUERIMIENTO:

En el marco de la ejecución de los procesos contemplados en el componente 1 del proyecto "FORMAR PARA TRANSFORMAR", CUP No.91400000.0000.388010, se prevé la ejecución de las siguientes consultorías:

Cabe recalcar que estos procesos actualmente no consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y con la finalidad de continuar con los procesos de la etapa preparatoria, solicitamos la inclusión al PAC de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Física para docentes del Magisterio Fiscal.*
- *Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Química para docentes del Magisterio*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Fiscal.

- *Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Biología para docentes del Magisterio Fiscal.*
- *Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y la habilidad speaking dirigido a docentes del magisterio fiscal.*

INCLUSIÓN AL PAC:

Se requiere incluir los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	LISTA CORTA	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Física para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 298.336,27	\$ 298.336,27	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	LISTA CORTA	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Química para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 363.540,00	\$ 363.540,00	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	LISTA CORTA	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Biología para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 351.223,70	\$ 351.223,70	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y la habilidad speaking dirigido a docentes del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$ 47.800,00	\$ 47.800,00	C2

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

De acuerdo al art. 43 del RGLOSNCP: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas).

La contratación de las consultorías proporcionará a los profesionales de la educación

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

generarán una experiencia de aprendizaje en línea personalizada, mediante cursos de formación continua en formato MOOC e híbridos, mismos que se manejarán con una calidad de eficiencia y accesible, que les permita adquirir habilidades digitales esenciales y avanzadas para mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje y su desarrollo personal y profesional y su contribuyente alineación con la política gubernamental.

Del análisis realizado, se evidencia la necesidad de establecer estrategias sostenibles que permitan mejorar el desempeño de los docentes y demás profesionales de la educación y de esta manera asegurar la consecución de los aprendizajes en los estudiantes, garantizando el derecho a la educación en un contexto globalizado y demandante lo que promoverá el desarrollo de un proceso sistemático de reflexión pedagógica y de construcción participativa que incluye atributos como el pensamiento crítico, la conciencia socioambiental, la ciudadanía local y global, el liderazgo colaborativo y la innovación.

Con el desarrollo de los cursos semipresenciales los profesionales de la educación desarrollan las capacidades para abordar los desafíos actuales y futuros en el campo de la educación.

Esta reforma se justifica asegurando que todos los documentos se encuentran elaborados, estructurados y que los procedimientos se puedan iniciar en la fase precontractual.

Por ello, se solicita reformar el PAC para culminar la fase preparatoria y proceder con la publicación del procedimiento

En conclusión, es necesario realizar la reforma en el Plan Anual de Contratación de los procedimientos de los siguientes procesos:

- *Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Física para docentes del Magisterio Fiscal.*
- *Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Química para docentes del Magisterio Fiscal.*
- *Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Biología para docentes del Magisterio Fiscal.*
- *Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y la habilidad speaking dirigido a docentes del magisterio fiscal.*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

RECOMENDACIÓN:

Con estos antecedentes, se recomienda se autorice la reforma de inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2024 para los procesos próximos a ejecutarse de acuerdo con lo detallado anteriormente";

Que, mediante Informe S/N de 6 de agosto de 2024, elaborado por Amanda Rodríguez, Analista de Formación Continua; y, aprobado por Gabriel Terán, Director Nacional de Formación Continua, se señala lo siguiente:

"REQUERIMIENTO:

En el marco de la ejecución de los procesos contemplados en el componente 1 del proyecto "FORMAR PARA TRANSFORMAR", CUP No.91400000.0000.388010, se prevé la ejecución de las siguientes consultorías: Cabe recalcar que este proceso actualmente consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con un monto inferior por lo que es indispensable realizar la actualización para continuar con los procesos de la etapa preparatoria de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.*

ACTUALIZACIÓN AL PAC:

Se requiere actualizar los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:

Parrida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.	1	Unidad	\$ 49.800,00	\$ 49.800,00	C2
TOTAL												\$ 49.800,00	\$ 49.800,00	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

De acuerdo al art. 43 del RGLOSNCP: (...) Las entidades contratantes podrán modificar

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas).

Las consultorías permitirán a los profesionales de la educación generar una experiencia de aprendizaje en línea personalizada, mediante cursos de formación continua en formato MOOC e híbridos, mismos que se manejarán con una calidad de eficiencia y accesible, que les permita adquirir habilidades digitales esenciales y avanzadas para mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje y su desarrollo personal y profesional y su contribuyente alineación con la política gubernamental.

Del análisis realizado, se evidencia la necesidad de establecer estrategias sostenibles que permitan mejorar el desempeño de los docentes y demás profesionales de la educación y de esta manera asegurar la consecución de los aprendizajes en los estudiantes, garantizando el derecho a la educación en un contexto globalizado y demandante lo que promoverá el desarrollo de un proceso sistemático de reflexión pedagógica y de construcción participativa que incluye atributos como el pensamiento crítico, la conciencia socioambiental, la ciudadanía local y global, el liderazgo colaborativo y la innovación.

Al analizar el beneficio de la contratación para el diseño de un curso de capacitación para profesionales DECE se fundamenta en la inversión inicial en la creación de un programa educativo de alta calidad que proporcionará beneficios a largo plazo. Este curso permitirá mejorar las habilidades y competencias de los profesionales DECE, lo que se traducirá en una atención más efectiva y personalizada para los niños/as y adolescentes de todos los niveles, así como en un ambiente educativo inclusivo y enriquecedor. Además, al capacitar al personal en estrategias actualizadas y pertinentes, se pueden reducir los costos asociados con la rotación de personal y la necesidad de formación continua, garantizando una mayor estabilidad y eficiencia en el equipo de trabajo. En resumen, la inversión en este curso no solo proporcionará beneficios tangibles en términos de mejora en la calidad de la educación especial, sino que también generará retornos a largo plazo en términos de desarrollo profesional y bienestar de los estudiantes.

En conclusión y una vez que se encuentran suscritos los informes preparatorios del proceso “Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil – DECE”, así como la actualización del PAI es indispensable realizar la actualización del Plan Anual de Contratación con la finalidad de continuar con el proceso.

RECOMENDACIÓN:

Con estos antecedentes, se recomienda se autorice la reforma de actualización al Plan

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Anual de Contrataciones (PAC) – 2024 para los procesos próximos a ejecutarse de acuerdo con lo detallado anteriormente”;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01144-M de 06 de agosto de 2024, la Subsecretaria de Desarrollo Escolar Educativo solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: “(...) *Cabe recalcar que estos procesos actualmente no consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y con la finalidad de continuar con los procesos de la etapa preparatoria, solicitamos la inclusión al PAC de acuerdo con el siguiente detalle: (...)*”;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el Memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2024-01144-M de 06 de agosto de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *"Autorizado, atender y proceder con la gestión pertinente, de conformidad a lo establecido en la norma legal vigente"*;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-02641-M de 07 de agosto de 2024, la Directora Nacional Financiera indicó al Coordinador General de Planificación y al Director Nacional de Talento Humano: *"Con base en lo expuesto, comunico que se procedió con la elaboración de la reforma al presupuesto tipo Intra 1 Consolidado No. 1456, la cual fue aprobada el 06 de agosto de 2024. Adicionalmente recuerdo a usted que, la administración de los recursos y la ejecución del gasto es de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente. El control posterior corresponde a la Contraloría General del Estado, a través de la unidad correspondiente quien verificará la correcta utilización de los recursos asignados"*;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03900-M de 08 de agosto de 2024, el Director Nacional de Talento Humano, solicitó a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, lo siguiente: “(...) *En virtud de lo expuesto y con la finalidad de dar inicio al proceso de Adquisición de uniformes para el personal del Centro Infantil Arupitos” el cual se dará por catálogo electrónico, solicito gentilmente se disponga a quien corresponda, se incluya en el PAC institucional el rubro del POA de esta Dirección Nacional detallado en el “Informe para reforma del plan anual de contratación”;*

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03900-M de 08 de agosto de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *"Autorizado, atender y proceder con la gestión pertinente, de conformidad a lo establecido en la norma legal vigente"*;

Que, mediante Informe S/N de 12 de agosto de 2024, elaborado por Erika Viviana Toscano, Asistente de Talento Humano; y, aprobado por Maricela Benavides Fernandez

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Directora Nacional de Talento Humano (S), se señala lo siguiente:

"2. SITUACIÓN ACTUAL EN EL PAC:

El rubro anteriormente descrito no se encuentra en el PAC

3. INCLUSIÓN DEL PAC:

Se requiere incluir el proceso que se detalla a continuación, con la finalidad de proceder con la contratación:

EOD	CPC	T. COMPRA	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	CANT	GRUPO	ITEM	NOM_PARTIDA	Nro. RUBRO	DETALLE RUBRO/CONTRATO	PAC	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
9999	88122001	BIEN	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1	53	530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	1.1.3	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INFANTIL ARUPITOS	SI	1.175,23	1.175,23	C2

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La Sentencia No. 3-19-JP/20 y acumulados referente a la revisión de garantías (JP) derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia de 05 de agosto de 2020, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador en el numeral V. Decisión, resuelve:

"(...) 5. Disponer que todas las instituciones públicas, donde trabajen mujeres en edad fértil, implementen lactarios y, donde existan más de veinte (20) personas que ejercen el cuidado, hombres o mujeres, implementen centros de cuidado infantil, guarderías o garanticen la disponibilidad del servicio de cuidado infantil cercano al lugar de trabajo, en el plazo de un año a partir de la emisión de esta sentencia".

La Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano determina:

"Artículo. 6 Instituciones rectoras. – La rectoría en cuanto a la implementación de la presente Ley en el ámbito laboral la ejercerá el ente rector del trabajo (...)"

"Artículo. 13 El derecho al cuidado humano en el ámbito laboral. - (...) Se deberá asegurar que la madre y el padre cuenten con la incorporación de un centro de cuidado infantil, dentro de la institución o cercano a ella, conforme lo regula la Ley".

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

“Artículo 27.- De los servicios de cuidado infantil. – Las instituciones públicas y privadas deben ofrecer servicios de cuidado infantil propios para los hijos de los trabajadores hasta los cinco (5) años de edad (...)

Los centros de cuidado infantil o guarderías se implementarán conforme las disposiciones expresas de las leyes vigentes que reglen las relaciones con el talento humano, según corresponda.

El Empleador tanto del sector público como del privado recibirá las solicitudes de las personas trabajadoras para acceder a este beneficio, pudiendo optar la dotación de dichos servicios a través de:

a) Centros de cuidado diario infantil financiados con recursos públicos; (...)”

El Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085 de 22 de junio de 2023, determina:

“Artículo 1.- Del objeto. - El objeto de la presente norma es regular el otorgamiento del beneficio de guardería a favor de los beneficiarios del mismo y establecer el monto al que deberán sujetarse las instituciones del Estado para el caso de que se pague en dinero”.

“Artículo 2.- Del ámbito. - Las disposiciones de la presente norma son de aplicación obligatoria en todas las instituciones del Estado establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Artículo 3.- De los beneficiarios. - Se considerará beneficiarios del beneficio de guardería, a las hijas o hijos de los servidores públicos o, a las niñas o niños que se encuentren bajo el cuidado o patria potestad de los servidores públicos; en ambos casos, hasta el día que cumplan los 5 años de edad (...)”

Con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia No. 3-19-JP/20, a la Ley de Derecho al Cuidado Humano y al Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085, el Ministerio de Educación con fecha 22 de agosto de 2023, abrió el Centro Infantil Arupitos para el cuidado de hijos menores a 5 años del servidores y trabajadores de Planta Central

En este contexto, es fundamental proceder con la adquisición de uniformes para el personal del Centro Infantil Arupitos. Estos uniformes desempeñan un papel crucial al facilitar la identificación clara del personal, especialmente en situaciones críticas como emergencias o evacuaciones. Además, permiten a padres y visitantes reconocer de manera rápida a los miembros del equipo, lo que contribuye significativamente a mejorar la seguridad y el control de acceso dentro del centro.

Con lo expuesto, y en cumplimiento con el art. 43 del RGLOSNC: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas)" se requiere realizar la modificación del PAC, incluyendo los rubros mencionados con el fin de continuar con el proceso.

5. RECOMENDACIÓN:

Con estos antecedentes, se recomienda se autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 para los proyectos próximos a ejecutarse de acuerdo con lo detallado en el presente documento";

Que, con Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03958-M de 12 de agosto de 2024, la Directora Nacional de Talento Humano, Subrogante informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante lo siguiente: *"En referencia al memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03900-M, fechado el 8 de agosto de 2024, en el cual se solicita incluir en el PAC institucional el rubro correspondiente al POA de esta Dirección Nacional, detallado en el "Informe para la Reforma del Plan Anual de Contratación", informo que el rubro "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INFANTIL ARUPITOS" será publicado en el segundo cuatrimestre";*

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2024-03958-M de 12 de agosto de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera subrogante, informó a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: *"por favor proceder conforme normativa"*

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-02734-M, de 13 de agosto de 2024, la Directora Nacional Financiera, Subrogante, remite a la Subsecretaría de Administración Escolar las respectivas certificaciones presupuestarias anuales 2024 y plurianuales 2025, para la realización de la Primera orden de compra de raciones alimenticias con el proceso SICAE 2024, la misma que se realizará con presupuesto anual 2024 por \$79.463.630,53 y un presupuesto plurianual de \$35.599.221,47.

Que, mediante Informe para reforma al PAC primera orden de compra alimentación escolar SICAE 2024 Nro. MINEDUC-SAE-DNRED-AE-2024-0011, de 14 de agosto de 2024, elaborado por Guido Medardo Contreras Rodríguez, Asistente de Recursos Educativos 2, revisado por Linley Francois Barragan Pinos, Directora Nacional de Recursos Educativos; y, aprobado por Ada Leonora Chamorro Vásquez, Subsecretaría de Administración Escolar, se señala lo siguiente:

"4. INCLUSIÓN DEL PAC:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compro.	Régimen	T.PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Valor 2024	Valor 2025	V. Total	Periodo
530801	23999142	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO		GASTO CORRIENTES		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 1	1	UNIDAD	8.447.737,81	4.098.298,56	2.546.036,37	C2
530801	23999142	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO		GASTO CORRIENTES		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 2 y 9	1	UNIDAD	12.988.847,908	156.432,202	1.145.280,10	C2
530801	23999142	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO		GASTO CORRIENTES		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 3	1	UNIDAD	7.125.035,34	4.344.650,99	1.469.686,33	C2
530801	23999142	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO		GASTO CORRIENTES		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 4.	1	UNIDAD	11.829.928,563	851.604,65	5.681.533,21	C2
530801	23999142	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO		GASTO CORRIENTES		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 5.	1	UNIDAD	15.493.238,955	236.773,292	2.730.012,24	C2
530801	23999142	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO		GASTO CORRIENTES		CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 6.	1	UNIDAD	6.023.037,26	3.540.699,129	563.736,38	C2

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compr.	Régimen	T.PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Valor 2024	Valor 2025	V. Total	Periodo
530801	23999142	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 7.	1	UNIDAD	6.734.566,07	2.847.568.699	582.134,76	C2
530801	23999142	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 8.	1	UNIDAD	10.821.238,64	3.523.193,97	4.344.432,61	C2
MONTO TOTAL														115.062.852,00	

Nota: La contratación de la provisión de raciones alimenticias no incluyen IVA.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Ministerio de Educación mediante el Programa de Alimentación Escolar, a través de la provisión de raciones alimenticias, en el marco de la SICAE, beneficia aproximadamente a 2.7 millones de niñas, niños y adolescentes que forman parte del Sistema Nacional de Educación, de alrededor de 12 mil instituciones educativas públicas y fiscomisionales a nivel nacional.

El principal propósito del Programa Alimentación Escolar consiste en la dotación de un complemento alimenticio (ración alimenticia) que se provee de manera mensual durante el año lectivo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y necesidad institucional. Dicho complemento es necesario para el rendimiento educativo de niños, niñas y adolescentes del sistema nacional de educación; por lo que debe sostenerse, consolidarse y manejarse como una actividad permanente.

La nutrición en los estudiantes es un tema crucial que influye directamente en su salud, desarrollo físico y mental, así como en su rendimiento académico y desarrollo cognitivo, ya que, durante la etapa escolar, los niños y adolescentes están en una fase de rápido crecimiento físico y desarrollo cognitivo, por lo que una nutrición adecuada proporciona los nutrientes esenciales necesarios para él su desarrollo óptimo.

Los estudios han demostrado que una buena nutrición está vinculada a un mejor rendimiento académico. Los estudiantes que consumen una dieta balanceada tienden a tener mejor concentración, memoria y capacidad para resolver problemas. (...);

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2024-01813-M de 14 de agosto de 2024, la

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Subsecretaria de Administración Escolar solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante lo siguiente: "(...) se solicita a usted se sirva disponer, se proceda con la reforma y certificación del PAC del Programa 59: Calidad Educativa, Proyecto 00, Actividad 014: "Administración y Gestión de Alimentación Escolar", para la realización de la Primera orden de compra de raciones alimenticias con el proceso SICAE 2024, la misma que se realizará con presupuesto anual 2024 por \$79.463.630,53 y un presupuesto plurianual de \$35.599.221,47.";

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro.MINEDUC-SAE-2024-01813-M de 14 de agosto de 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera subrogante, dispuso a la Directora Nacional de Compras Públicas lo siguiente: "Autorizado, por favor continuar con el trámite solicitado de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable"

Que, de conformidad con la normativa antes expuesta y los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre los mismos por cuanto existe la justificación motivada de la reforma al PAC 2024 establecida en los informes S/N de 6 y 12 de agosto de 2024, dando cumplimiento a lo señalado numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, reformado el 10 de mayo de 2024, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030-A y artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Décima Séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	LISTA CORTA	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Física para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 298.336,27	\$ 298.336,27	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	LISTA CORTA	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Química para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 363.540,00	\$ 363.540,00	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	LISTA CORTA	Contratación del servicio para el diseño, desarrollo y ejecución de un curso de formación en la competencia disciplinar en Biología para docentes del Magisterio Fiscal.	1	Unidad	\$ 351.223,70	\$ 351.223,70	C2
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual en idioma Inglés para el fortalecimiento de la competencia didáctica y la habilidad speaking dirigido a docentes del magisterio fiscal.	1	Unidad	\$ 47.800,00	\$ 47.800,00	C2

MODIFICACIÓN:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730601	9290000134	Consultoría	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso en atención y acompañamiento psicosocial educativo para profesionales del departamento de consejería estudiantil - DECE.	1	Unidad	\$ 49.800,00	\$ 49.800,00	C2

INCLUSIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530802	881220011	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CENTRO INFANTIL ARUPITOS	1	Unidad	\$ 1.175,23	\$ 1.175,23	C2

INCLUSIÓN:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Valor 2024	Valor 2025	V. Total	Período
530801	239991420	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 1	1	UNIDAD	8.447.737,81	4.098.298,56	12.546.036,37	C2
530801	239991421	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 2 y 9	1	UNIDAD	12.988.847,908	1.156.432,202	14.145.280,10	C2

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Valor 2024	Valor 2025	V. Total	Periodo
530801	239991423	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 3.	1	UNIDAD	7.125.035,34	4.344.650,99	11.469.686,33	C2
530801	239991423	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 4.	1	UNIDAD	11.829.928,56	8.851.604,65	15.681.533,21	C2
530801	239991423	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 5.	1	UNIDAD	15.493.238,95	5.236.773,29	20.730.012,24	C2
530801	239991423	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 6.	1	UNIDAD	5.023.037,26	3.540.699,12	9.563.736,38	C2
530801	239991423	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 7.	1	UNIDAD	6.734.566,07	2.847.568,69	9.582.134,76	C2

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Valor 2024	Valor 2025	V. Total	Periodo
530801	239991427	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE MANERA SOSTENIBLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR EN MODALIDAD GENERAL - ZONA 8.	1	UNIDAD	10.821.238,645	523.193,971	14.344.432,61	C2

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE. Comuníquese y Publíquese.-

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Paulina Elizabeth Aguirre Carrion
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,
SUBROGANTE**

Copia:

Valeria Sofia Gonzalez Arcos
Directora Nacional de Comunicación Social

Alex Israel Tufiño Junia
Director Nacional de Talento Humano

Señora Ingeniera
María Belén Palacios Guadalupe
Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo

Adriana Carolina Zurita Naranjo
Directora Nacional de Compras Públicas

Señorita Ingeniera
Zoila Maricela Benavides Fernandez

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2024-0053-R

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024

Director Nacional de Talento Humano, Subrogante

Ada Leonora Chamorro Vasquez
Subsecretaria de Administración Escolar

Linley Francoisse Barragan Pinos
Directora Nacional de Recursos Educativos

gc/rd/az